GENERALIDADES

El contratista presentará su cronograma de ejecución que no podrá exceder los dos (2) meses, donde la última semana será para hacer entrega de las obras a la supervisión y atender los ajustes y observaciones a los que haya lugar.

Para todo el personal mínimo requerido, se deberán presentar las hojas de vida de cada uno de ellos, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, matriz de riesgos, cronograma general de la obra y los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato antes de suscribir el acta de inicio.

A continuación, se describen los profesionales del personal mínimo requerido, con el objeto de poder establecer el equipo de trabajo que se debe conformar para la ejecución de las actividades:

REQUERIMIENTO DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Perfil No	Personal	Cant	Perfil Profesional	Dedicación (H/S/M)*	Experiencia General	Experiencia Mínima Especifica
5	**Residente SISO**	1	Técnico o tecnólogo siso o profesional SISO	100%	Dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar con máximo dos (2) certificaciones, como residente SISO en ejecución de instalaciones de características similares al objeto del presente proceso para edificaciones institucionales y/o comerciales. Acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESIDENTE SISO

TÉCNICO O TECNÓLOGO SISO (SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

Será un (1) técnico o tecnólogo o profesional EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o profesional de cualquier área de conocimiento con especialización en Higiene y Salud

Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019**), esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente. Esta persona deberá hacer charlas de seguridad para la socialización de riesgos y controles establecidos y debe hacer entrega de los registros de socialización.

Realizará el acompañamiento del personal de la obra, será el auxiliar de la coordinación de la obra y realizará las demás funciones inherentes al cargo, con experiencia profesional mínima de dos (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Artículo 229 del Decreto 0019 de 2012), en empresas de la construcción.

Debe tener el curso de coordinación de alturas avanzado y actualizado (además del certificado de 50 horas del SGSST).

La dedicación del Técnico o Tecnólogo SISO en cada sede será del 100%.

El personal SISO tendrá a cargo la prevención y control de riesgos, reduciendo los costos asociados a los accidentes e impactos ambientales y evitando posibles problemas judiciales provocados por estos motivos.

Para ello el profesional SISO deberá disponer de un modelo de gestión eficaz y eficiente que permita asegurar que la organización cumpla con la normativa vigente, aprovechando los mejores ejemplos de buenas prácticas, utilizándolos y aplicándolos en otros casos en los que sea necesario mejorar. Entre los modelos de gestión más reconocidos y aceptados a nivel internacional que durante la ejecución de la obra se debe implementar, en cumplimiento de las normas de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001 y de gestión Ambiental ISO 14001. Estos modelos de gestión se implementarán en forma conjunta, alineando sus requisitos para obtener sinergias que mejoren la eficiencia en la gestión.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Asesorar y supervisar la obra en materia de salud ocupacional, seguridad industrial, gestión ambiental y gestión de calidad.
- Controlar y verificar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral, incluyendo las planillas de pago de todo el personal de la obra según Art. 50 Ley 789/2002.
- Velar y corroborar que el personal cuente con las certificaciones que exige la ley y las normas para el desempeño de sus actividades. Ej.: Certificado para trabajos en altura.
- Implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que se afecte con los trabajos.
- Elaborar un documento de articulación del Plan de Manejo Ambiental de la obra con el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la DIAN.
- Socializar el Plan de Manejo Ambiental de la obra, avalado por el interventor, a través de charlas, volantes informativos, correos electrónicos, carteleras físicas y/o digitales, entre otros, entregando la respectiva evidencia de divulgación para el correspondiente seguimiento por parte del supervisor.
- Reducir el riesgo de conflictos con partes interesadas, evitando los costos que éstos acarrean.

- Identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a cada proceso.
- Optimizar las inversiones realizadas para cumplir con la normativa vigente.
- Permitir que las mejores prácticas sean compartidas durante la ejecución del contrato.
- Fomentar dentro de la ejecución de la obra la cultura preventiva, concientizando e involucrando de manera activa y proactiva a todo el personal que interactúa en el contrato de obra.
- Generar las condiciones de trabajo más seguras que contribuyan al aumento de la productividad.
- Garantizar que la empresa cumple con la normativa vigente.
- Facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Rendir informe quincenal al interventor respecto del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.
- Elaborar informe final a la interventoría respecto del control, cumplimiento y resultado del Plan de Manejo Ambiental de la obra.
- Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
 - Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
 - Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
 - Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
 - Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
 - Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
 - Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
 - Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
 - Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

GENERALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

1. Hoja de vida del profesional.
2. Fotocopia de la matricula profesional y certificación de vigencia de la tarjeta profesional y COPNIA vigente. Si el integrante es extranjero, adjuntar el documento que lo acredite, según la legislación correspondiente.
3. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, según aplique, relacionados con el perfil.
4. Certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción de la obra realizada y plazo de duración.
5. En el cumplimiento de los requisitos exigidos por perfil, no se aplicarán equivalencias entre formación académica y experiencia.
6. La experiencia específica en proyectos se probará mediante certificaciones de alcance, cumplimiento y rol desempeñado, expedida por la entidad contratante, en las que se diga expresamente la experiencia obtenida (sólo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada).
7. Si el oferente certifica al profesional, la certificación deberá además de ser firmada por éste, estar firmada por el revisor fiscal o el contador público del mismo.
8. No se aceptarán auto certificaciones.

Nota: La experiencia para todos los profesionales y técnicos o tecnólogos se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente (Artículo 12 EXPERIENCIA PROFESIONAL de la ley 842 de 2003).

Arq. Lesley Stella Willianson Liscano
Coordinación de Infraestructura
Subdirección Administrativa